

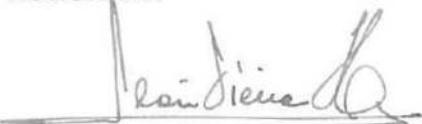
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECUPERACIONES DEL PACIFICO S.A. RECUPACIFIC, CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, el doce de marzo de dos mil diecinueve, a las 17H00, en la sala de sesiones ubicada en el undécimo piso del edificio matriz del Banco del Pacífico S.A., situado en la calle Francisco de Paula Ycaza No.200 de esta ciudad, se instala en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, el Banco del Pacífico S.A., representado legalmente por el Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera - Presidente Ejecutivo y representante legal, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de ÚN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una; y, el Dr. Diego Francisco Hermida Iza, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de ÚN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00); correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC. Se designa para que presida la sesión al Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco del Pacífico S.A., y como secretaria actuó la Dra. Adriana Guerrero de Koehn. Se encuentra también presente en la sesión la economista Susana Angelina Mórtola Jouvín-Gerente Nacional de Cobranzas de Banco del Pacífico S.A. A continuación, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales, hecho lo cual, la Secretaria informa que habiendo constatado el quórum presente en la sesión, se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, que asciende a la suma de USD.800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El Banco del Pacífico S.A., por la interpuesta persona de su representante legal presente en la sesión; y, el Dr. Diego Francisco Hermida Iza, aceptan expresamente constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día de la sesión: **PRIMERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; SEGUNDO: REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Presidente de la Junta declaró instalada la sesión y dispuso el tratamiento del Orden del Día, a saber: **PRIMERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En este punto, los accionistas mocionaron el nombre de la Economista Susana Angelina Mórtola Jouvín, Gerente Nacional de Cobranzas de Banco del Pacífico, como Gerente General de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, en reemplazo de la abogada Gisella Concepción Chong Sánchez. Los accionistas, luego de deliberar, resolvieron designar a la Economista Susana Angelina Mórtola Jouvín como Gerente General de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, por un periodo estatutario de cinco años, acorde al artículo vigésimo octavo del estatuto social, disponiendo para ello que se le extienda el nombramiento correspondiente y se cumpla con las formalidades y disposiciones legales y estatutarias respectivas. A continuación el Presidente

solicitó se pase a tratar el siguiente punto del orden del día. Cabe señalar que a la gerente general le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según el estatuto social de la misma. **SEGUNDO: REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC.** Toma la palabra el Presidente de la sesión, Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera y manifiesta a los presentes que es necesario reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, mismo que en adelante, dirá: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía, como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero, bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, en la órbita de su competencia, tendrá como objeto principal: la prestación del servicio de recuperación de cartera, por la vía judicial y/o extrajudicial, por cuenta propia o ajena, a las instituciones del sistema financiero, para lo cual, podrá adquirir cartera en los términos y bajo las condiciones permitidas por la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá contratar o subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fuesen necesarias, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que se relacione con su objeto social, así como realizar los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de su objeto social."** (Hasta aquí la reforma al Estatuto Social de la Compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC). Los Accionistas aprobaron la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC, mismo que en adelante, dirá: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía, como una institución de servicios auxiliares del sistema financiero, bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, en la órbita de su competencia, tendrá como objeto principal: la prestación del servicio de recuperación de cartera, por la vía judicial y/o extrajudicial, por cuenta propia o ajena, a las instituciones del sistema financiero, para lo cual, podrá adquirir cartera en los términos y bajo las condiciones permitidas por la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá contratar o subcontratar profesionales y expertos en cuantas materias fuesen necesarias, asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que se relacione con su objeto social, así como realizar los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, para el cumplimiento de su objeto social."** (Hasta aquí la reforma al Estatuto Social de la Compañía RECUPERACIONES DEL PACÍFICO S.A. RECUPACIFIC), quedando autorizada la representante legal de la compañía, para suscribir cuanto instrumento, documento o contrato fuere necesario firmar para el perfeccionamiento legal de la reforma aprobada, incluyendo la firma de eventuales documentos de convalidación, si fuere el caso, así como tramitar su inscripción en los registros respectivos, debiendo además cumplirse con las notificaciones y formalidades que correspondan por ley para el efecto, tramitar o gestionar, por sí o a través de interpuesta persona debidamente autorizada, las aprobaciones y demás requisitos legales ante los organismos de control que correspondan. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente

concedió un receso y dispuso que por Secretaría se elabore el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión de Junta General con los mismos presentes, se dio lectura íntegra al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión, siendo las 17H30, firmando todos los presentes en unidad de acto.

ACCIONISTA

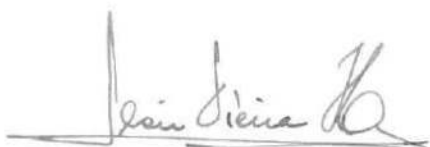


**ING. LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO – REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

ACCIONISTA



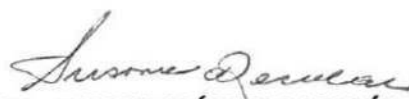
**DR. DIEGO FRANCISCO HERMIDIZA
C.C. 1712230489**



**ING. LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**



**DRA. ADRIANA GUERRERO DE KOEHN
SECRETARIA**



**ECON. SUSANA MÓRTOLA JOUVÍN
GERENTE NACIONAL DE COBRANZAS
BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

